

OTRO SI No. 4– PRÓRROGA
CONTRATO MA-CO-2026-093

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
CONTRATISTA:	JOHANNA GÓMEZ VANEGAS CC. 63.451.241
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$46.046.353,61) M/CTE
ADICIÓN 01:	N/A
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$46.046.353,61) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PRÓRROGA 01	DOS (02) MESES
PRÓRROGA 02	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **JOHANNA GÓMEZ VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía número CC. **63.451.241** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si- **PRÓRROGA** al contrato No. **MA-CO-2026-093**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA”** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **MA-CO-2026-093**, conforme suscripción acta de inicio de fecha 10 de abril de 2026. 2) Que mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar prórroga indicando lo siguiente (...) “En el marco del contrato cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA”**, se ha identificado la necesidad de realizar prorroga al contrato bajo la siguiente situación: La presente solicitud se fundamenta en circunstancias propias del desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, las cuales han generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique falta de diligencia por parte del contratista. A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 82 %, evidenciando un alto nivel de cumplimiento y la ejecución efectiva de la mayor parte de las actividades previstas. Las razones que sustentan la presente solicitud son las siguientes:

1. **Dificultades en el suministro de materiales requeridos para la fabricación y mantenimiento de las rejillas de cárcamos y alcantarillas.**

Dentro de las actividades pendientes de ejecución se requiere el suministro de materiales con características y dimensiones específicas, particularmente varilla de 1 pulgada y ángulo de 1 ½” x 3/16”, elementos indispensables para la fabricación y adecuación de las rejillas de cárcamos y alcantarillas objeto del contrato.

Durante la ejecución se pudo establecer que estos materiales no se encuentran disponibles de manera permanente ni inmediata en el comercio local del municipio de Anolaima, debido a que, por sus características y dimensiones específicas, no corresponden a materiales de alta rotación comercial. En consecuencia, los establecimientos ferreteros y distribuidores locales no cuentan con existencias permanentes de estos elementos. Para atender el requerimiento, ha sido necesario que los proveedores municipales realicen la solicitud a sus

propios distribuidores y fabricantes en Bogotá, quienes posteriormente deben efectuar el despacho hacia el municipio. Esta situación constituye una circunstancia objetiva que ha incidido directamente en la programación de las actividades relacionadas con la fabricación, reparación e instalación de las rejillas, toda vez que dichos elementos no pueden ser ejecutados en su totalidad sin contar previamente con los materiales especificados. Es importante señalar que la situación descrita no corresponde a una falta de gestión del contratista, sino a una limitación real de disponibilidad en el mercado local, que obliga a realizar una cadena de suministro adicional para obtener materiales que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato. Por lo anterior, el tiempo requerido para la consecución y despacho de estos materiales ha generado una afectación directa sobre el cronograma de ejecución, haciendo necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes sin sacrificar las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas. Anexo certificado de la ferretería donde realizamos la compra del material, donde consta que lo mencionado anteriormente es una situación real. Información que se puede cotejar con el dueño de la ferretería, el Señor Fredy Soriano.

2. Necesidad de ejecución de ítems no previstos durante el desarrollo contractual.

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar y ejecutar ítems no previstos inicialmente, los cuales resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad de las obras intervenidas. La aparición de estas actividades se deriva de las condiciones reales encontradas durante la ejecución y de las necesidades técnicas identificadas en campo, circunstancias que no podían determinarse completamente al momento de estructurar el alcance inicial del contrato. Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estos ítems adicionales implica actividades que requieren tiempos específicos de suministro, preparación, fabricación, instalación, fraguado y/o terminación, dependiendo de la naturaleza de cada intervención. Por esta razón, su incorporación tiene una incidencia directa sobre la programación inicialmente establecida. La necesidad de ejecutar estas actividades adicionales ha generado un requerimiento de tiempo superior al inicialmente contemplado, razón por la cual solicitamos un plazo adicional que permita culminarlas de manera adecuada, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras.

3. Ejecución por etapas y necesidad de cierres parciales de las vías.

Otro factor que ha incidido en el desarrollo del cronograma corresponde a la naturaleza de las intervenciones objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con rejillas de alcantarillado y cárcamos, debido a que su correcta ejecución requiere, en determinados puntos, realizar actividades de demolición, preparación, instalación, fundida y posterior fraguado y adquisición de resistencia del concreto. Durante este proceso resulta técnicamente necesario restringir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal sobre las áreas intervenidas, con el fin de evitar que las estructuras recientemente construidas sean sometidas prematuramente a cargas, vibraciones o tránsito que puedan afectar el proceso de fraguado y comprometer su resistencia y durabilidad. No obstante, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan principalmente dentro del casco urbano del municipio de Anolaima, y que actualmente existen otras obras en ejecución en diferentes sectores, ha sido necesario adoptar una estrategia de cierres parciales, progresivos y por sectores, en lugar de realizar intervenciones simultáneas en varios puntos. Esta medida busca minimizar las afectaciones a la movilidad, garantizar el acceso de los habitantes a sus viviendas y establecimientos, facilitar el tránsito vehicular y peatonal y evitar la generación de traumatismos adicionales en sectores donde ya existen restricciones derivadas de otras obras. La ejecución simultánea de varios puntos de intervención implicaría un incremento considerable de los riesgos asociados a la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías, incluyendo posibles accidentes, dificultades de acceso, congestión vehicular, interferencias entre frentes de obra y afectaciones a la comunidad. Por esta razón, el contratista, en coordinación con las condiciones existentes en el municipio, ha debido desarrollar las actividades de manera secuencial y controlada, permitiendo que cada frente pueda alcanzar las condiciones técnicas necesarias antes de habilitar nuevamente el tránsito y proceder con la intervención del siguiente punto. **SOLICITUD ESPECÍFICA:** En virtud de las consideraciones técnicas, operativas y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que a la fecha se registra un 82 % de ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente al Municipio de Anolaima y a la Supervisión del Contrato de Obra No. MA-CO-2026-093, conceder una PRÓRROGA No. 3 por el término de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha actual de terminación contractual. El plazo adicional solicitado permitirá culminar las actividades pendientes, completar la ejecución de los ítems incorporados durante el desarrollo contractual, atender los tiempos derivados del suministro de materiales especiales y garantizar la correcta ejecución de las intervenciones relacionadas con las rejillas de alcantarillado y cárcamos. Así las cosas se evidencia la necesidad de realizar prórroga al contrato No. MA-CO-2026-093 por UN (1) MES, esto con la finalidad de ejecutar la totalidad de la obra contratada, conforme a los ajustes de plazo que se detallan a continuación: **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** En virtud de la presente solicitud de prórroga por un término de UN (01) MES, se solicita ajustar la CLAUSULA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” (...). 3) Que revisado el contrato se verifica que el otro si-PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN** del contrato **MA-CO-2026-093**, en el

sentido de prorrogar en **UN (01) MES** el plazo inicialmente pactado de **CINCO (05) MESES**, la cual quedará así: **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **MA-CO-2026-093** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **TERCERA:** DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **CUARTA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según corresponda. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	JOHANNA GÓMEZ VANEGAS CC. 63.451.241	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán- Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	



Anolaima– Cundinamarca, 09 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3

Señor
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal
Municipio de Anolaima

ASUNTO: PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO MA-CO-2026-093.

Respetado alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato en mención con OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.**

Comendidamente me permito solicitar prórroga al contrato de Obra **MA-CO-2026-093** teniendo en cuenta que el contrato en mención ha tenido el siguiente proceso:

CONTRATO	MA-CO-2026-093
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA– CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	JOHANNA GOMEZ VANEGAS CC. 63.451.241
SUPERVISIÓN:	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$46.046.353,61) M/CTE
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$46.046.353,61) M/CTE
DISPONB. PRESUPUESTAL:	186 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	305 DEL 19 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
PRORROGA No 1:	DOS (2) MESES
PRORROGA No 2:	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO PRORROGA No. 2	NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO

Que EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. 2) Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, financiera y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, comprometido a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la cual hace parte del presente contrato. 3) Que el contrato No. MA-CO-2026-093 se encuentra vigente. 4) Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato.

JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 3

En el marco del contrato cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**", se ha identificado la necesidad de realizar prorroga al contrato bajo la siguiente situación:

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias propias del desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, las cuales han generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique falta de diligencia por parte del contratista. A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 82 %, evidenciando un alto nivel de cumplimiento y la ejecución efectiva de la mayor parte de las actividades previstas.

Las razones que sustentan la presente solicitud son las siguientes:

1. Dificultades en el suministro de materiales requeridos para la fabricación y mantenimiento de las rejillas de cárcamos y alcantarillas.

Dentro de las actividades pendientes de ejecución se requiere el suministro de materiales con características y dimensiones específicas, particularmente varilla de 1 pulgada y ángulo de 1 ½" x 3/16", elementos indispensables para la fabricación y adecuación de las rejillas de cárcamos y alcantarillas objeto del contrato.

Durante la ejecución se pudo establecer que estos materiales no se encuentran disponibles de manera permanente ni inmediata en el comercio local del municipio de Anolaima, debido a que, por sus características y dimensiones específicas, no corresponden a materiales de alta rotación comercial.

En consecuencia, los establecimientos ferreteros y distribuidores locales no cuentan con existencias permanentes de estos elementos. Para atender el requerimiento, ha sido necesario que los proveedores municipales realicen la solicitud a sus propios distribuidores y fabricantes en Bogotá, quienes posteriormente deben efectuar el despacho hacia el municipio.

Esta situación constituye una circunstancia objetiva que ha incidido directamente en la programación de las actividades relacionadas con la fabricación, reparación e instalación de las rejillas, toda vez que dichos elementos no pueden ser ejecutados en su totalidad sin contar previamente con los materiales especificados.

Es importante señalar que la situación descrita no corresponde a una falta de gestión del contratista, sino a una limitación real de disponibilidad en el mercado local, que obliga a realizar una cadena de suministro adicional para obtener materiales que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la consecución y despacho de estos materiales ha generado una afectación directa sobre el cronograma de ejecución, haciendo necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes sin sacrificar las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas.

Anexo certificado de la ferretería donde realizamos la compra del material, donde consta que lo mencionado anteriormente es una situación real. Información que se puede cotejar con el dueño de la ferretería, el Señor Fredy Soriano.

2. Necesidad de ejecución de ítems no previstos durante el desarrollo contractual.

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar y ejecutar ítems no previstos inicialmente, los cuales resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad de las obras intervenidas.

La aparición de estas actividades se deriva de las condiciones reales encontradas durante la ejecución y de las necesidades técnicas identificadas en campo, circunstancias que no podían determinarse completamente al momento de estructurar el alcance inicial del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estos ítems adicionales implica actividades que requieren tiempos específicos de suministro, preparación, fabricación, instalación, fraguado y/o terminación, dependiendo de la naturaleza de cada intervención. Por esta razón, su incorporación tiene una incidencia directa sobre la programación inicialmente establecida.

La necesidad de ejecutar estas actividades adicionales ha generado un requerimiento de tiempo superior al inicialmente contemplado, razón por la cual solicitamos un plazo adicional que permita culminarlas de manera adecuada, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras.

3. Ejecución por etapas y necesidad de cierres parciales de las vías.

Otro factor que ha incidido en el desarrollo del cronograma corresponde a la naturaleza de las intervenciones objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con rejillas de alcantarillado y cárcamos, debido a que su correcta ejecución requiere, en determinados puntos, realizar actividades de demolición, preparación, instalación, fundida y posterior fraguado y adquisición de resistencia del concreto.

Durante este proceso resulta técnicamente necesario restringir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal sobre las áreas intervenidas, con el fin de evitar que las estructuras recientemente construidas sean sometidas prematuramente a cargas, vibraciones o tránsito que puedan afectar el proceso de fraguado y comprometer su resistencia y durabilidad.

No obstante, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan principalmente dentro del casco urbano del municipio de Anolaima, y que actualmente existen otras obras en ejecución en diferentes sectores, ha sido necesario adoptar una estrategia de cierres parciales, progresivos y por sectores, en lugar de realizar intervenciones simultáneas en varios puntos.

Esta medida busca minimizar las afectaciones a la movilidad, garantizar el acceso de los habitantes a sus viviendas y establecimientos, facilitar el tránsito vehicular y peatonal y evitar la generación de traumatismos adicionales en sectores donde ya existen restricciones derivadas de otras obras.

La ejecución simultánea de varios puntos de intervención implicaría un incremento considerable de los riesgos asociados a la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías, incluyendo posibles accidentes, dificultades de acceso, congestión vehicular, interferencias entre frentes de obra y afectaciones a la comunidad.

Por esta razón, el contratista, en coordinación con las condiciones existentes en el municipio, ha debido desarrollar las actividades de manera secuencial y controlada, permitiendo que cada frente pueda alcanzar las condiciones técnicas necesarias antes de habilitar nuevamente el tránsito y proceder con la intervención del siguiente punto.

SOLICITUD ESPECÍFICA

En virtud de las consideraciones técnicas, operativas y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que a la fecha se registra un 82 % de ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente al Municipio de Anolaima y a la Supervisión del Contrato de Obra No. MA-CO-2026-093, conceder una PRÓRROGA No. 3 por el término de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha actual de terminación contractual.

El plazo adicional solicitado permitirá culminar las actividades pendientes, completar la ejecución de los ítems incorporados durante el desarrollo contractual, atender los tiempos derivados del suministro de materiales especiales y garantizar la correcta ejecución de las intervenciones relacionadas con las rejillas de alcantarillado y cárcamos.

Así las cosas se evidencia la necesidad de realizar prórroga al contrato No. MA-CO-2026-093 por UN (1) MES, esto con la finalidad de ejecutar la totalidad de la obra contratada, conforme a los ajustes de plazo que se detallan a continuación:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

En virtud de la presente solicitud de prórroga por un término de UN (01) MES, se solicita ajustar la CLAUSULA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2026.

ING. OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
LUZ ADRIANA BARRERA RODRÍGUEZ Profesional Contratista	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

ACTA DE REUNIÓN N° 04	
LUGAR DE REUNIÓN: SECRETARIA DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANOLAIMA	HORA DE INICIO: 09:00 AM
FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 AM
ELABORADO POR: OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA	NUMERO DE ACTA: 04

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
PRORROGA No. 3 – AL CONTRATO: N°. MA-CO-2026-093 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.

ORDEN DEL DÍA
1. PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO N.º MA-CO-2026-093 2. VERIFICACION DE LA SOLICITUD.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA
En la oficina de la Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Anolaima Cundinamarca siendo las 9:00 am del día 08 de septiembre del año 2026 se reunieron el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA , como supervisor del contrato de obra por parte del Municipio de Anolaima, la señora JOHANNA GÓMEZ VANEGAS , identificada con CC. 63.451.241 en calidad de contratista del proceso MA-CO-2026-093, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA , con el fin de estudiar la solicitud allegada por parte del contratista de realizar prorroga No. 3 al contrato MA-CO-2026-093.

JUSTIFICACIÓN PRORROGA No 3.

En el marco de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**, se ha identificado la necesidad de realizar prorroga al contrato por un término de un (1) mes bajo la siguiente situación expuesta por el contratista:

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias propias del desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, las cuales han generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique falta de diligencia por parte del contratista. A la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del 82 %, evidenciando un alto nivel de cumplimiento y la ejecución efectiva de la mayor parte de las actividades previstas.

Las razones que sustentan la presente solicitud son las siguientes:

1. Dificultades en el suministro de materiales requeridos para la fabricación y mantenimiento de las rejillas de cárcamos y alcantarillas.

Dentro de las actividades pendientes de ejecución se requiere el suministro de materiales con características y dimensiones específicas, particularmente varilla de 1 pulgada y ángulo de 1 ½" x 3/16", elementos indispensables para la fabricación y adecuación de las rejillas de cárcamos y alcantarillas objeto del contrato.

Durante la ejecución se pudo establecer que estos materiales no se encuentran disponibles de manera permanente ni inmediata en el comercio local del municipio de Anolaima, debido a que, por sus características y dimensiones específicas, no corresponden a materiales de alta rotación comercial.

En consecuencia, los establecimientos ferreteros y distribuidores locales no cuentan con existencias permanentes de estos elementos. Para atender el requerimiento, ha sido necesario que los proveedores municipales realicen la solicitud a sus propios distribuidores y fabricantes en Bogotá, quienes posteriormente deben efectuar el despacho hacia el municipio.

Esta situación constituye una circunstancia objetiva que ha incidido directamente en la programación de las actividades relacionadas con la fabricación, reparación e instalación de las rejillas, toda vez que dichos elementos no pueden ser ejecutados en su totalidad sin contar previamente con los materiales especificados.

Es importante señalar que la situación descrita no corresponde a una falta de gestión del contratista, sino a una limitación real de disponibilidad en el mercado local, que obliga a realizar una cadena de suministro adicional para obtener materiales que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la consecución y despacho de estos materiales ha generado una afectación directa sobre el cronograma de ejecución, haciendo necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes sin sacrificar las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas.

Anexo certificado de la ferretería donde realizamos la compra del material, donde consta que lo mencionado anteriormente es una situación real. Información que se puede cotejar con el dueño de la ferretería, el Señor Fredy Soriano.

2. Necesidad de ejecución de ítems no previstos durante el desarrollo contractual.

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar y ejecutar ítems no previstos inicialmente, los cuales resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad de las obras intervenidas.

La aparición de estas actividades se deriva de las condiciones reales encontradas durante la ejecución y de las necesidades técnicas identificadas en campo, circunstancias que no podían determinarse completamente al momento de estructurar el alcance inicial del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estos ítems adicionales implica actividades que requieren tiempos específicos de suministro, preparación, fabricación, instalación, fraguado y/o terminación, dependiendo de la naturaleza de cada intervención. Por esta razón, su incorporación tiene una incidencia directa sobre la programación inicialmente establecida.

La necesidad de ejecutar estas actividades adicionales ha generado un requerimiento de tiempo superior al inicialmente contemplado, razón por la cual solicitamos un plazo adicional que permita culminarlas de manera adecuada, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras.

3. Ejecución por etapas y necesidad de cierres parciales de las vías.

Otro factor que ha incidido en el desarrollo del cronograma corresponde a la naturaleza de las intervenciones objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con rejillas de alcantarillado y cárcamos, debido a que su correcta ejecución requiere, en determinados puntos, realizar actividades de demolición, preparación, instalación, fundida y posterior fraguado y adquisición de resistencia del concreto.

Durante este proceso resulta técnicamente necesario restringir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal sobre las áreas intervenidas, con el fin de evitar que las estructuras recientemente construidas sean sometidas prematuramente a cargas, vibraciones o tránsito que puedan afectar el proceso de fraguado y comprometer su resistencia y durabilidad.

No obstante, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan principalmente dentro del casco urbano del municipio de Anolaima, y que actualmente existen otras obras en ejecución en diferentes sectores, ha sido necesario adoptar una estrategia de cierres parciales, progresivos y por sectores, en lugar de realizar intervenciones simultáneas en varios puntos.

Esta medida busca minimizar las afectaciones a la movilidad, garantizar el acceso de los habitantes a sus viviendas y establecimientos, facilitar el tránsito vehicular y peatonal y evitar la generación de traumatismos adicionales en sectores donde ya existen restricciones derivadas de otras obras.

La ejecución simultánea de varios puntos de intervención implicaría un incremento considerable de los riesgos asociados a la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías, incluyendo posibles accidentes, dificultades de acceso, congestión vehicular, interferencias entre frentes de obra y afectaciones a la comunidad.

Por esta razón, el contratista, en coordinación con las condiciones existentes en el municipio, ha debido desarrollar las actividades de manera secuencial y controlada, permitiendo que cada frente pueda alcanzar las condiciones técnicas necesarias antes de habilitar nuevamente el tránsito y proceder con la intervención del siguiente punto.

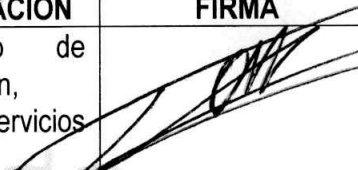
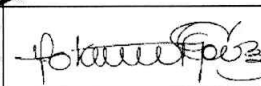
SOLICITUD

En virtud de las consideraciones técnicas, operativas y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que a la fecha se registra un 82 % de ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente al Municipio de Anolaima y a la Supervisión del Contrato de Obra No. MA-CO-2026-093, conceder una PRÓRROGA No. 3 por el término de UN (1) MES, contado a partir de la fecha actual de terminación contractual.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del contratista al Municipio de Anolaima de prorrogar el contrato No. MA-CO-2025-093, con el fin de permitir el íntegro desarrollo de la obra contratada se hace necesario aprobar la PRORROGA; dicha modificación permitirá culminar las actividades contractuales contempladas dentro del contrato, asegurando la correcta ejecución.

Así las cosas el ingeniero OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA, Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos encuentra procedente realizar la prórroga propuesta No. 3, por un término de un (1) mes para el contrato MA-CO-2026-093, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REJILLAS, POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA**, lo cual se requiere ajustar los documentos que sean pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en la norma.

EN CONSTANCIA FIRMAN:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:				
ASISTENTES				
No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DELEGACIÓN	FIRMA
1	OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA		Secretario de planeación, Obras y servicios públicos.	
2	JOHANNA GÓMEZ VANEGAS	CC 63.451.241 DE FLORIDABLANCA	Contratista Obra	



Anolaima, septiembre 8 de 2026

Doctor
CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
Alcalde Municipal
Ingeniero
RODRIGO BARRETO ORJUELA
Supervisor Contrato MA-CO-2026-093
ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. MA-CO-2026-093

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. MA-CO-2026-093

Objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REJILLAS POZOS DE ALCANTARILLADO Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE ACOPIO DE AGUAS LLUVIAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA.”

Respetados señores:

Por medio de la presente, y en calidad de contratista del Contrato de Obra No. **MA-CO-2026-093**, me permito solicitar formalmente la **Prórroga No. 3 por el término de un (1) mes**, con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo las condiciones técnicas y de calidad requeridas.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias propias del desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, las cuales han generado afectaciones en el cronograma inicialmente previsto, sin que ello implique falta de diligencia por parte del contratista. A la fecha, el contrato presenta un **avance de ejecución del 82 %**, evidenciando un alto nivel de cumplimiento y la ejecución efectiva de la mayor parte de las actividades previstas.

Las razones que sustentan la presente solicitud son las siguientes:

1. Dificultades en el suministro de materiales requeridos para la

DIAGONAL 4b No. 31-20 TORRE 5 APTO. 1119, CONJUNTO SIENNA LA TOSCANA
BARRIO LAS VILLAS- ZIPAQUIRÁ

EMAIL: ing.johannagomez@gmail.com

Celular: 3203025110



fabricación y mantenimiento de las rejillas de cárcamos y alcantarillas.

Dentro de las actividades pendientes de ejecución se requiere el suministro de materiales con características y dimensiones específicas, particularmente **varilla de 1 pulgada y ángulo de 1 ½" x 3/16"**, elementos indispensables para la fabricación y adecuación de las rejillas de cárcamos y alcantarillas objeto del contrato.

Durante la ejecución se pudo establecer que estos materiales **no se encuentran disponibles de manera permanente ni inmediata en el comercio local del municipio de Anolaima**, debido a que, por sus características y dimensiones específicas, no corresponden a materiales de alta rotación comercial.

En consecuencia, los establecimientos ferreteros y distribuidores locales no cuentan con existencias permanentes de estos elementos. Para atender el requerimiento, ha sido necesario que los proveedores municipales realicen la solicitud a sus propios distribuidores y fabricantes en Bogotá, quienes posteriormente deben efectuar el despacho hacia el municipio.

Esta situación constituye una circunstancia objetiva que ha incidido directamente en la programación de las actividades relacionadas con la fabricación, reparación e instalación de las rejillas, toda vez que dichos elementos no pueden ser ejecutados en su totalidad sin contar previamente con los materiales especificados.

Es importante señalar que la situación descrita no corresponde a una falta de gestión del contratista, sino a una **limitación real de disponibilidad en el mercado local**, que obliga a realizar una cadena de suministro adicional para obtener materiales que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el contrato.

Por lo anterior, el tiempo requerido para la consecución y despacho de estos materiales ha generado una afectación directa sobre el cronograma de ejecución, haciendo necesario disponer de un plazo adicional que permita desarrollar las actividades pendientes sin sacrificar las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas.

Anexo certificado de la ferretería donde realizamos la compra del material,

DIAGONAL 4b No. 31-20 TORRE 5 APT. 1119, CONJUNTO SIENNA LA TOSCANA
BARRIO LAS VILLAS- ZIPAQUIRÁ

EMAIL: ing.johannagomez@gmail.com

Celular: 3203025110



donde consta que lo mencionado anteriormente es una situación real. Además, dejo el contacto del dueño de la ferretería. Señor Fredy Soriano, teléfono de contacto: 3132969774.

2. Necesidad de ejecución de ítems no previstos durante el desarrollo contractual.

Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de incorporar y ejecutar **ítems no previstos inicialmente**, los cuales resultan necesarios para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta funcionalidad de las obras intervenidas.

La aparición de estas actividades se deriva de las condiciones reales encontradas durante la ejecución y de las necesidades técnicas identificadas en campo, circunstancias que no podían determinarse completamente al momento de estructurar el alcance inicial del contrato.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estos ítems adicionales implica actividades que requieren **tiempos específicos de suministro, preparación, fabricación, instalación, fraguado y/o terminación**, dependiendo de la naturaleza de cada intervención. Por esta razón, su incorporación tiene una incidencia directa sobre la programación inicialmente establecida.

La necesidad de ejecutar estas actividades adicionales ha generado un requerimiento de tiempo superior al inicialmente contemplado, razón por la cual solicitamos un plazo adicional que permita culminarlas de manera adecuada, evitando ejecuciones apresuradas que puedan comprometer la calidad, durabilidad y funcionalidad de las obras.

3. Ejecución por etapas y necesidad de cierres parciales de las vías.

Otro factor que ha incidido en el desarrollo del cronograma corresponde a la naturaleza de las intervenciones objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con **rejillas de alcantarillado y cárcamos**, debido a que su correcta ejecución requiere, en determinados puntos, realizar actividades de demolición, preparación, instalación, fundida y posterior **fraguado y adquisición de resistencia del concreto**.

DIAGONAL 4b No. 31-20 TORRE 5 APTO. 1119, CONJUNTO SIENNA LA TOSCANA
BARRIO LAS VILLAS- ZIPAQUIRÁ
EMAIL: ing.johannagomez@gmail.com
Celular: 3203025110



Durante este proceso resulta técnicamente necesario restringir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal sobre las áreas intervenidas, con el fin de evitar que las estructuras recientemente construidas sean sometidas prematuramente a cargas, vibraciones o tránsito que puedan afectar el proceso de fraguado y comprometer su resistencia y durabilidad.

No obstante, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollan principalmente dentro del **casco urbano del municipio de Anolaima**, y que actualmente existen otras obras en ejecución en diferentes sectores, ha sido necesario adoptar una estrategia de **cierres parciales, progresivos y por sectores**, en lugar de realizar intervenciones simultáneas en varios puntos.

Esta medida busca minimizar las afectaciones a la movilidad, garantizar el acceso de los habitantes a sus viviendas y establecimientos, facilitar el tránsito vehicular y peatonal y evitar la generación de traumatismos adicionales en sectores donde ya existen restricciones derivadas de otras obras.

La ejecución simultánea de varios puntos de intervención implicaría un incremento considerable de los riesgos asociados a la movilidad y seguridad de los usuarios de las vías, incluyendo posibles accidentes, dificultades de acceso, congestión vehicular, interferencias entre frentes de obra y afectaciones a la comunidad.

Por esta razón, el contratista, en coordinación con las condiciones existentes en el municipio, ha debido desarrollar las actividades de manera **secuencial y controlada**, permitiendo que cada frente pueda alcanzar las condiciones técnicas necesarias antes de habilitar nuevamente el tránsito y proceder con la intervención del siguiente punto.

SOLICITUD

En virtud de las consideraciones técnicas, operativas y contractuales anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta que a la fecha se registra un **82 % de ejecución del contrato**, solicitamos respetuosamente al **Municipio de Anolaima** y a la Supervisión del Contrato de Obra No. **MA-CO-2026-093**, conceder una **PRÓRROGA No. 3 por el término de UN (1) MES**, contado a partir de la fecha actual de terminación contractual.



El plazo adicional solicitado permitirá culminar las actividades pendientes, completar la ejecución de los ítems incorporados durante el desarrollo contractual, atender los tiempos derivados del suministro de materiales especiales y garantizar la correcta ejecución de las intervenciones relacionadas con las rejillas de alcantarillado y cárcamos.

Reiteramos nuestro compromiso con la Administración Municipal de Anolaima y con el cumplimiento integral del objeto contractual, procurando que las obras sean entregadas bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas, y garantizando que el plazo adicional solicitado sea destinado exclusivamente a la culminación de las actividades pendientes del contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación y aprobación de la **Prórroga No. 3**, para continuar con la ejecución y culminación satisfactoria del contrato.

Cordialmente,

JOHANNA GÓMEZ VANEGAS

CONTRATISTA

Contrato de Obra No. MA-CO-2026-093

DEPÓSITO Y FERRETERÍA SORIANO

Anolaima, Cundinamarca 8 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD Y TIEMPOS DE DESPACHO DE MATERIALES

Por medio de la presente, el DEPÓSITO Y FERRETERÍA SORIANO, comercializador de materiales de construcción y ferretería en el municipio de Anolaima, Cundinamarca,

CERTIFICA QUE:

Los materiales requeridos para la fabricación y el mantenimiento de las rejillas de los cárcamos y alcantarillas, correspondientes a:

Varilla de 1 pulgada (1")

Varilla de 1 1/2" por 3/16"

NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN STOCK dentro del municipio de Anolaima. Lo anterior se debe a que, por sus especificaciones técnicas particulares, no tienen una rotación continua en el mercado local.

Para atender este requerimiento, el Depósito y Ferretería Soriano realiza el encargo del material en la ciudad de Bogotá D.C.

Desde el momento de la compra hasta el despacho y la entrega final, transcurren aproximadamente ocho (8) días hábiles, debido a que no existe disponibilidad inmediata del material en inventario.

Se hace constar que la Ing. Johanna Gómez Vanegas ha realizado los pedidos a tiempo y con la debida oportunidad; sin embargo, debido a inconvenientes logísticos y tiempos de entrega atribuibles a terceros, no se ha contado con el despacho oportuno del material.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada en el municipio de Anolaima, Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,


FREDY SORIANO

Depósito y Ferretería Soriano

Municipio de Anolaima